Florencia, Noviembre de 2022

La Secretaria Ambiental y de Agricultura, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo anterior, y con el fin de desarrollar y ejecutar los fines estatales y misionales del ente territorial, dentro del proceso de planeación, organización y administración de los eventos que se requieren para el logro de los objetivos antes mencionados, lo cual implica la realización de diversas actividades para los eventos, agroindustriales y agropecuarios en el departamento entre otros, que hacen parte de la gestión institucional, se hace necesario contar con el servicio logístico que provea la organización del evento de entrega de maquinaria y equipos, premiación, refrigerios, almuerzos, entre otros.

En línea con lo anterior, se requiere apoyo logístico para la realización de los eventos agropecuarios y agroindustriales, tales como servicios de alimentación para el desarrollo de la evento, donde se debe brindar atención a personalidades del orden regional y nacional. El suministro requerido se encuentra enmarcado dentro de lo que se denomina: “catering o cáterin”, definido como: “el servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole”.

Este proyecto tiene como objetivo principal la adquisición de equipos y maquinaria, para dar cumplimiento al Decreto 1500 de 2007, mejorando las condiciones de sanitarias y de inocuidad en el proceso de almacenamiento red de frio y buenas prácticas de manejo para los expendios de carne en el Municipio de Florencia.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7º literales c) y d) del Decreto 1222 de 1986 son atribuciones del Departamento promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes, como *prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, **promover su desarrollo** y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.* (Negrilla y subrayada fuera del texto original)

La asociación de expendedores de carne de municipio de Florencia Caquetá, debe dar cumplimiento al ***Decreto 1500 del 2007 de INVIMA***, (*“Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación”).*

Teniendo en cuenta los requerimientos del Decreto en la transformación y comercialización de productos cárnico, donde el desposte que se viene realizando de forma inadecuada y se traducen en deficiencias en la red de frio, pueden generar alteraciones en la calidad e inocuidad de los alimentos comerciados.

La gobernación del Caquetá como líder en la formulación del proyecto con la alianza permanente de sus municipios afectados, en cabeza de sus alcaldes han declarado la necesidad de articularse en pro del fortalecimiento de red de frio en carnes, desposte y comercialización consiguiendo acuerdos de contribución que incluye. compromisos para la dotación y comercialización de la carne.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO A LOS EXPENDEDORES DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del objeto del contrato el contratista deberá suministrar elementos y bienes para dar cumplimiento a los eventos descritos en las fichas técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Congelador doble puerta horizontal 335 litros brutos – capacidad comercial de 495 litros- de almacenamiento, puerta con su respectiva chapa y dos juegos de llaves para la misma, cuenta con opciones de congelador de 0º a -18º, consumo de energía tipo B, 1.49 KWH por día, dos manijas externas, dos canastas plásticas garantía de 1 año a partir de su entrega.	60	UNIDAD
2	Molino de carne eléctrico de uso profesional, modelo de mesa para uso intermitente, rallador, embutidor de 1020 litros/hora de 1,45 hp, de 110 voltios con cuchilla, cabezal y sinfín de acero inoxidable y 3 tubos de relleno y triturador de carne; el cual da cumplimiento a las actuales normas sanitarias del (decreto 1500 y 3075) y las certificaciones UL, NSF y CSA.	21	UNIDAD
3	Almuerzo tipo buffet (con todo el menaje requerido); el Menú debe presentar indispensablemente dos proteínas, bebidas y postre, su definición y demás acompañamiento se establecerá de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del contrato y en las fechas que éste indique.	60	ALMUERZO
4	Servicio de meseros para atender a participantes e invitados a la actividad, persona con excelente presentación personal, vistiendo pantalón negro, camisa manga larga de color blanco y zapatos de color negro.	5	MESEROS
5	Un auditorio el cual cuenta para un aforo para 100 asistentes, con aire acondicionado donde se contará con una dotación de: · 100 sillas sin descansa brazos vestidas o decoradas con el color y motivo que indique el contratista). · 25 mesas con mantel, centro de mesa en flores naturales, camino y faldón (colores y diseños indicados por el contratista), · 1 mesa Central para los dignatarios o quienes presidan el acto, (con su respectivo centro de mesa en flores naturales, mantel camino y faldón · 1 sistema eléctrico y electrónico para soportar el sonido (con un Amplificación de sonido tipo Line Array Aero 12 con 12 cajas activas 25.000 wtts. 06 bajos dobles de 18 pulgadas, un master control para mezclas y 3 micrófonos inalámbricos). · 1 video beam, señaladores, elementos didácticos. · 1. MAESTRO DE CEREMONIA, encargado de la solemnidad del evento, como dar la bienvenida y respetar los símbolos patrios, autoridades político-administrativas, animación durante todo el evento, persona con excelente presentación personal, fluidez verbal y carisma para la comunicación, seguirá las instrucciones del contratante y del supervisor en cuanto al orden y protocolo inherente al evento. Este profesional certificara ser comunicador social, periodista o locutor profesional · 1 cocineta o salón donde se almacene todos los suministros alimenticios), Se exigirá el uso de permanente del tapabocas, carne de vacunación, la desinfección o uso obligatorio del punto de desinfección, tomara la lectura de temperatura, ubicándose en los lugares señalados por el supervisor, exigiendo la invitación a la actividad, entrega de recomendaciones en materia planes de contingencia y de rutas de evacuación, donde es la ubicación de los baños, hall, parqueaderos y donde entregar los objetos perdidos. Facilitadores en la entrega de detalles y kit anti covid19 al	1	GLOBAL

	ingreso de los asistentes, a la actividad.		
6	*Caja de Tapabocas desechables en empaque individual, los cuales se entregaran en las doce (12) sesiones de las capacitaciones y el día del evento den entrega de maquinaria, equipos y certificación	6	CAJA
7	*Botella plástica, con sistema de aplicación spray de 30 ml de alcohol al 70°	60	UNIDAD
8	*Botella de 30 ml, con sistema de aplicación spray de gel antibacterial.	60	UNIDAD
9	Se realizará capacitaciones a los 60 beneficiarios en temas relacionados en; · Servicio al cliente. · Manejo y manipulación de alimentos. · Seguridad y Salud en el trabajo Se contará con tres profesionales ingeniero en alimentos con pregrado en calidad, inocuidad o a fines, estas capacitaciones tendrá una intensidad de 16 horas por tema; con un máximo de aforo de 20 personas por sesión, para un total de 4 sesiones de 4 horas por tema con un total de 12 sesiones	3	CAPACITACIONES
10	Refrigerios para el personal capacitado, 36 sesiones de 20 personas	720	REFRIGERIOS
11	Kit didáctico (Agenda, lapicero, lápiz, memorias con la información de la capacitación, carnet de identificación y bolsa ecológica)	60	KIT´S
12	Pendón alusivo a ASESCAR (Asociación de expendedores de cárnicos de Florencia y el Caquetá) en banner tela mesh, impreso en alta resolución, con dimensiones 1,5X2 metros, 4 argollas y/o araña para su ensamble incluye: Donde especifique las partes de del bovino, porcino y avícola con sus respectivos tipos de cortes.	60	UNIDAD
13	Arriendo del área de capacitaciones, con aire acondicionado, video beam, tablero con capacidad para 20 personas, por 15 das además de zonas de baños, área para la instalación de u punto de hidratación con servicios incluidos.	1	GLOBAL
14	Suministro de un punto de hidratación para agua y café para las capacitaciones, está incluido vasos, azúcar, café, revolvedores entro otros elementos.	1	GLOBAL

CONDICIONES MINIMAS:

La actividad de logística a desarrollar consiste en generar espacios que ayuden a la comercialización de los productos de los sectores agropecuarios, apoyar la reactivación económica de los municipios beneficiados, al activar los movimientos económicos de ganaderos, productores y comerciantes.

Esta alternativa permitirá a los municipios y el departamento poder llevar eventos que reactivan la economía y además el Fortalecimiento gremial, productivo y comercial de la cadena de valor de las organizaciones productivas, como lo son la asociación de cárnicos.

El Contratista deberá prestar sus servicios de logística en el lugar indicado por la Gobernación del Caquetá.

2.3 CLASIFICADOR CODIGOS UNSCP:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
93 13 16	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 17	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
81 14 16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

86 10 17	SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
85 15 15	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
90 11 16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80 13 15	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
85 15 16	ASUNTO NUTRICIONALES
86 11 16	EDUCACION DE ADULTOS
52 14 15	ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA
52 15 16	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
48 10 15	EQUIPOS PARA COCINAR O CALENTAR

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de Contrato a celebrar es: **COMPRAVENTA.**

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del Contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

2.5.1 GENERALES.

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
c) Presentar al supervisor del contrato, los informes que sean requeridos por la supervisaría.

2.5.2 ESPECÍFICAS.

a) Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato.
b) Cumplir con la descripción técnica exigida para el desarrollo de cada actividad.
c) Contar con la disponibilidad de tiempo durante el desarrollo de cada actividad concertada.
d) Desarrollar la logística necesaria para los eventos descritos en el objeto.
e) Entregar los materiales e insumos en la forma, y cantidad determinadas por la entidad.
f) Entregar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
g) Efectuar el cambio inmediato de cualquier material o insumo que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento, sin ningún costo.
h) Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
i) Adelantar la realización de los eventos en coordinación con el enlace Departamental.
j) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
k) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.

l) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
m) Mantener indemne a la ENTIDAD y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
n) Informar a la ENTIDAD en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
o) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
p) Ejecutar el contrato con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
q) Asumir los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
r) Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
s) Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que se generen en la etapa contractual y pos-contractual.
t) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo del objeto antes mencionado la ENTIDAD deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b) Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c) Expedir el registro presupuestal.
d) Realizar el pago en la forma pactada.
e) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
f) Suministrarlos elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.

2.7. PLAZO

El tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción el objeto del Contrato, será hasta el 30 de Diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.19. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación designara un Supervisor de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR
A QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las

tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y que incorpora mejores prácticas internacionales en la planeación de la misma, con el fin de procurar el logro de los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo a través de la contratación.

- El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)
2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)"

Que, de acuerdo a lo anterior, la Entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía se encuentra establecida en 650 salarios mínimos legales mensuales. En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 453.585.210) M/CTE** suma que no supera la menor cuantía de la entidad.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** de que trata el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor del contrato: el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (453.585.210) M/CTE** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. Justificación del valor del contrato: El Departamento del Caqueta realizo las siguientes tablas de resumen de las cotizaciones realizadas para la entrega de los bienes y servicios respectivos:

- **VER COTIZACIONES**

CUADRO RESUMEN DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Congelador doble puerta horizontal 335 litros brutos – capacidad comercial de 495 litros- de almacenamiento, puerta con su respectiva chapa y dos juegos de llaves para la misma, cuenta con opciones de congelador de 0º a -18º, consumo de energía tipo B, 1.49 KWH por día, dos manijas externas, dos canastas plásticas garantía de 1 año a partir de su entrega.	$4.500.000	60	UNIDAD	$270.000.000
2	Molino de carne eléctrico de uso profesional, modelo de mesa para uso intermitente, rallador, embutidor de 1020 litros/hora de		21		

	1,45 hp, de 110 voltios con cuchilla, cabezal y sinfín de acero inoxidable y 3 tubos de relleno y triturador de carne; el cual da cumplimiento a las actuales normas sanitarias del (decreto 1500 y 3075) y las certificaciones UL, NSF y CSA.	$ 7.200.000		UNIDAD	$151.200.000
3	Almuerzo tipo buffet (con todo el menaje requerido); el Menú debe presentar indispensablemente dos proteínas, bebidas y postre, su definición y demás acompañamiento se establecerá de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del contrato y en las fechas que éste indique.	$35.000	60	ALMUERZO	$2.100.000
4	Servicio de meseros para atender a participantes e invitados a la actividad, persona con excelente presentación personal, vistiendo pantalón negro, camisa manga larga de color blanco y zapatos de color negro.	$50.000	5	MESEROS	$250.000
5	Un auditorio el cual cuenta para un aforo para 100 asistentes, con aire acondicionado donde se contará con una dotación de: · 100 sillas sin descansa brazos vestidas o decoradas con el color y motivo que indique el contratista). · 25 mesas con mantel, centro de mesa en flores naturales, camino y faldón (colores y diseños indicados por el contratista), · 1 mesa Central para los dignatarios o quienes presidan el acto, (con su respectivo centro de mesa en flores naturales, mantel camino y faldón · 1 sistema eléctrico y electrónico para soportar el sonido (con un Amplificación de sonido tipo Line Array Aero 12 con 12 cajas activas 25.000 wtts. 06 bajos dobles de 18 pulgadas, un master control para mezclas y 3 micrófonos inalámbricos). · 1 video beam, señaladores, elementos didácticos. · 1. MAESTRO DE CEREMONIA, encargado de la solemnidad del evento, como dar la bienvenida y respetar los símbolos patrios, autoridades político-administrativas, animación durante todo el evento, persona con excelente presentación personal, fluidez verbal y carisma para la comunicación, seguirá las instrucciones del contratante y del supervisor en cuanto al orden y protocolo inherente al evento. Este profesional certificara ser comunicador social, periodista o locutor profesional · 1 cocineta o salón donde se almacene todos los suministros alimenticios), Se exigirá el uso de permanente del tapabocas, carne de vacunación, la desinfección o uso obligatorio del punto de desinfección, tomara la lectura de temperatura, ubicándose en los lugares señalados por el supervisor, exigiendo la invitación a la actividad, entrega de recomendaciones en materia planes de contingencia y de rutas de evacuación, donde es la ubicación de los baños, hall, parqueaderos y donde entregar los objetos perdidos. Facilitadores en la entrega de detalles y kit anti covid19 al ingreso de los asistentes, a la actividad.	$ 3.300.000	1	GLOBAL	$ 3.300.000
6	*Caja de Tapabocas desechables en empaque individual, los cuales se entregaran en las doce (12) sesiones de las capacitaciones y el día del evento den entrega de maquinaria, equipos y certificación	$30.000	6	CAJA	$180.000
7	*Botella plástica, con sistema de aplicación spray de 30 ml de alcohol al 70°	$3.500	60	UNIDAD	$210.000
8	*Botella de 30 ml, con sistema de aplicación spray de gel antibacterial.	$3.000	60	UNIDAD	$180.000
9	Se realizará capacitaciones a los 60 beneficiarios en temas relacionados en; · Servicio al cliente. · Manejo y manipulación de alimentos. · Seguridad y Salud en el trabajo Se contará con tres profesionales ingeniero en alimentos con pregrado en calidad, inocuidad o a fines, estas capacitaciones tendrá una intensidad de 16 horas por tema; con un máximo de aforo de 20 personas por sesión, para un total de 4 sesiones de 4 horas por tema con un total de 12 sesiones	$2.000.000	3	CAPACITACIONES	$6.000.000
10	Refrigerios para el personal capacitado, 36 sesiones de 20 personas	$12.000	720	REFRIGERIOS	$8.640.000
11	Kit didáctico (Agenda, lapicero, lápiz, memorias con la información de la capacitación, carnet de identificación y bolsa ecológica)	$15.070	60	KIT´S	$904.200
12	Pendón alusivo a ASESCAR (Asociación de expendedores de cárnicos de Florencia y el Caquetá) en banner tela mesh, impreso en alta resolución, con dimensiones 1,5X2 metros, 4 argollas y/o araña para su ensamble incluye: Donde especifique las partes de del bovino, porcino y avícola con sus respectivos tipos de cortes.	$130.000	60	UNIDAD	$ 7.800.000
13	Arriendo del área de capacitaciones, con aire acondicionado, video bem, tablero con capacidad para 20 personas, por 15 das además	$2.500.000	1		$2.500.000

	de zonas de baños, área para la instalación de u punto de hidratación con servicios incluidos.			GLOBAL	
14	Suministro de un punto de hidratación para agua y café para las capacitaciones, está incluido vasos, azúcar, café, revolvedores entro otros elementos.	$321.010	1	GLOBAL	$321.010
VALOR TOTAL					**$453.585.210**

4.3 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** total de conformidad a los suministros y actividades realizadas a la previa presentación del informe y factura, cuando corresponda, acompañado de los soportes documentales y fotográficos, de la certificación del supervisor designado por la Entidad de recibido a satisfacción, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados y elementos entregados, y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento del artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses 6o compensación alguna.

4.4. Disponibilidad presupuestal.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (453.585.210) M/CTE; I**ncluido IVA, impuestos y demás deducciones, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.01.004.26-26-1.3.3.2.00-17-1702-1702014		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Varios		
CDP	2022081415	**VALOR DEL CDP:**	$ 453.585.210
FECHA DE EXPEDICION	05/08/2022	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2022

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*"

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es selección abreviada menor cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

La ENTIDAD verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia y de capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes, como REQUISITOS HABILITANTES, para participar en el Proceso de Contratación. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen, los cuales se verificaran principalmente con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con aquella documentación adicional requerida por la ENTIDAD, por parte de los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la ENTIDAD.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

COMPONENTE	DOCUMENTO
JURIDICO	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (anexo 1 del pliego de condiciones) Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las

inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (anexo 2 y 3 de pliego de condiciones) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

	PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
	Apoderado Personas Extranjeras Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
	Existencia y Representación Legal Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
	Certificado de cámara o registro mercantil: Sin el proponente es persona natural deberá allegar el certificado de cámara de comercio que lo acredite como comerciante.
	RUT: Registro Único Tributario**.**

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

	modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades:
	Garantía de Seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. **Garantías Admisibles.** El Proponente deberá constituir a favor del Departamento **Garantía de Seriedad** bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado.** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
	Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la

	citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA**: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
	Pago de seguridad social Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.
	Compromiso de Transparencia (ANEXO 4 del pliego de condiciones) Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
	Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en

	cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificador de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.
	FINANCIEROS
FINANCIEROS	El proponente deberá tener un índice de **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL ≥ 3** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo
	El proponente deberá tener un Índice de **ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL ≤0,30** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
	El proponente deberá tener una **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL ≥0.16** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
	El proponente deberá tener una **RENTABILIDAD DEL ACTIVOS MAYOR O IGUAL ≥ 0.12** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

<table>
<tr><td></td><td>negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</td></tr>
<tr><td></td><td>El proponente deberá tener una RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS MAYOR O IGUAL > 13

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</td></tr>
<tr><td></td><td>TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>
EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

A. Haber ejecutado un (01) contrato y/o convenio con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía cuyo objeto y/o actividades guarde relación con desarrollo de programas de capacitación y deberá contener todos los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSCP</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>93 13 16</td><td>PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr>
<tr><td>85 15 16</td><td>ASUNTOS NUTRICIONALES</td></tr>
<tr><td>85 15 17</td><td>PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS</td></tr>
<tr><td>81 14 16</td><td>MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS</td></tr>
<tr><td>86 10 17</td><td>SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA</td></tr>
<tr><td>85 15 15</td><td>TECNOLOGIA DE ALIMENTOS</td></tr>
<tr><td>86 11 16</td><td>EDUCACION DE ADULTOS</td></tr>
</table>
B. Haber ejecutado un (01) contrato y/o convenio con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía cuyo objeto sea servicios logísticos y deberá contener todos los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSCP</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>90 11 16</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr>
<tr><td>90 10 16</td><td>SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</td></tr>
<tr><td>86 10 17</td><td>SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO – CIENTIFICA</td></tr>
</table>
C. Haber ejecutado un (01) contrato y/o convenio con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial (Expresado en SMLMV) y cuyo objeto y/o actividades haya suministrado Alimentos preparados, realizado capacitaciones relacionadas con manipulación y/o elaboración de alimentos, y haya suministrado de neveras y/o congeladores y/o electrodomésticos de cocina y deberá contener todos los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSCP</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>80 13 15</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td></tr>
<tr><td>85 15 16</td><td>ASUNTO NUTRICIONALES</td></tr>
<tr><td>80 11 16</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

86 11 16	EDUCACION DE ADULTOS
52 14 15	ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA
52 15 16	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
48 10 15	EQUIPOS PARA COCINAR O CALENTAR
90 10 16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

La experiencia específica A, B y C que se acredite, no podrá repetirse.

CARACTERISTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
B. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.
C. Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título ***DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

G. No serán válidos subcontratos.

CONSIDERACIONES VALIDEZ ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Copia de la facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

- Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

- En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico profesional en procesos administrativos	Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos como profesional y/o auxiliar administrativo
1	Manipuladora de alimentos con curso respectivo y certificado medico	Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos como manipuladora de alimentos
1	Bachiller y/o Auxiliar con Diplomado en logística de mínimo 120 horas	Haber participado en dos contratos de apoyo logístico

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

1. Carta de compromiso
2. Diplomas y/o Actas
3. Certificados de experiencia (Cuando aplique)

CARTA DISPONIBILIDAD DE BIENES

El proponente deberá certificar que cuenta con al menos el 30% de los elementos o bienes que se pretenden contratar; Por lo cual se deberá adjuntar certificación y/o registro de mínimo Cinco (05) fotografías

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1 ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

De igual manera, si en el factor de calidad se ha ofertado bienes o servicios adicionales a los mínimos requeridos, estos se entenderán incorporados como condiciones de cumplimiento en la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la entidad.

6.2 VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

6.3 EVALUACIÓN.

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	**50**
Factor técnico	**39,75**
Apoyo a la industria nacional	**10**
puntaje diferencial emprendimiento y empresas de mujeres	**0,25**
TOTAL	**100**

PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje

correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

FACTOR TÉCNICO: 39,75 PUNTOS

<table>
<tr><th>CALIFICACIÓN MÁXIMA</th><th>Calificación por ítem</th><th>FORMA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">39,75 PUNTOS</td><td>20 PUNTOS</td><td>Mejora de perfil profesional sobre el técnico profesional en procesos administrativos, se le dará diez puntos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CANT</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional con administración de empresas con tarjeta profesional</td><td>Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos como profesional y/o auxiliar administrativo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19,75 PUNTOS</td><td>El proponente que ofrezca tres (03) capacitaciones adicionales a las establecidas en la FICHA TECNICA, obtendrá 10 PUNTOS.

Deberá adjuntar una certificación de ofrecimiento de acuerdo a lo señalado en la FICHA TECNICA para la obtención del puntaje</td></tr>
</table>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 10 puntos

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, se asignará un puntaje máximo de 10 Puntos:

La asignación de los puntos se realizará conforme a la siguiente tabla:

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes nacionales, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 50% de bienes nacionales, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 25 de bienes nacionales, se le asignarán 2 puntos.

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5.Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

c) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la Gobernación del Caquetá detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en estos pliegos.

g) En el caso en que el Departamento del Caquetá comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un representante independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por El Comité Evaluador, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

i) Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite el RUP.

j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

k) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

l) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.

m) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

n) Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla con los requisitos mínimos en cualquiera de los índices que conforman la capacidad financiera.

o) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

p) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

q) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

r) Cuando el Departamento del Caquetá haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad o hasta la adjudicación.

s) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

t) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de El Departamento del Caquetá que ella no corresponde a la realidad.

u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudio previo y/o anexo técnico.

v) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% del presupuesto estimado del estudio previo.

w) Modificar las condiciones técnicas presentadas en el pliego de condiciones.

x) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o Anexo Técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

y) Cuando el valor unitario de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial del presente proceso, o cuando presente errores aritméticos que una vez corregidos hagan que el valor unitario exceda dicho presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTIA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, con número de NIT 800091594-4, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta hasta el término previsto para la suscripción del acta de inicio, sin que estas últimas excedan el termino de tres (3) meses.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes y/o suministros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., que regula lo concerniente a Acuerdos y Tratados internacionales en materia de Contratación Pública.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación, Número y fecha del Tratado, Objeto del Tratado, Vigencia del Tratado y Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Las disposiciones aquí contenidas en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b)a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y c)a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co, los cuales deberán ser consultados.

El oferente deberá presentar las respectivas consultas de la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad, y deberá realizar la consulta en www.colombiacompra.gov.co, y aportar la información consultada, la entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones: se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales. Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Sí	No	No	No
Suiza	Sí	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI		Sí

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países. El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que NO supera el umbral estipulado, el cual se encuentra en $ 457.297.264.

Atentamente,

ERWIN ALEXANDER CAICEDO UNI
SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL

Revisión Jurídica	Lady Alexandra González Herrera	Abogada Contratista adscrita a la Secretaria Amb. y de Agr.	Firma	
Elaboró y Revisión Técnica	Julieta Jaramillo O	Profesional Universitario adscrita a la Secretaria Amb. y de Agr	Firma	